

RESOLUCIÓN No. 197 -DPE-2012-JLA

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

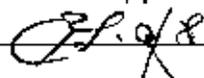
Que, de acuerdo a lo que establece el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, son deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo: "...a) *Ejercer la representación legal y la determinación de la Defensoría del Pueblo; ...*";

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCPP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el Ing. Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, con fecha 04 de septiembre de 2012, aprobó las Especificaciones Técnicas del "PROYECTO PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL", en las cuales consta el presupuesto referencial de USD \$43.000,00 dólares más IVA, para la dotación de 350 puntos de red categoría 5E en 31 oficinas de la Defensoría del Pueblo ubicadas a nivel nacional y 31 rack de piso o pared, de 24U más una bandeja;

Que, el Ing. Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, con memorando No. DPE-DNST-2012-0502-M de 05 de septiembre de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, se autorice el inicio del proceso contractual, perteneciente al Proyecto de Fortalecimiento y desarrollo de la plataforma



central de la Defensoría del Pueblo, por un monto de \$48.250,00 dólares para la dotación a las Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales de cableado estructurado categoría 5e y de un rack de piso o pared, para lo cual se adjuntan las Especificaciones Técnicas de los bienes, aprobados por el Director Nacional de Sistemas y Tecnología; la Certificación Presupuestaria; y, el Estudio de Mercado, en base a varias cotizaciones obtenidas por esa unidad, lo cual es autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, mediante nota inserta en el memorando antes citado;

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1259-M de 04 de septiembre de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 731404 "Edificios, Locales y Residencias", por USD \$48.250,00 dólares sin IVA, para la adquisición de cable estructurado Car 5e que serán distribuidos a nivel nacional en todas las Delegaciones Provinciales y Comisiones Regionales, además de un Rack de piso o Armario para su adecuado orden, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 608 de 03 de septiembre de 2012, que adjunta;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, con memorando No. DPE-ADJP-2012-0553-M de 06 de septiembre de 2012, remite a la Dirección Nacional Administrativa la documentación inherente al inicio del proceso contractual, perteneciente al Proyecto de Fortalecimiento y Desarrollo de la Plataforma Central de la Defensoría del Pueblo, por un monto de \$48.250,00 dólares para la dotación de cableado estructurado categoría 5e y de un rack de piso o pared, manifestando que se encuentra debidamente autorizado;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-048-DNA-2012 de 17 de septiembre de 2012, certifica que la Adquisición de 350 puntos de datos categoría 5e y 31 racks de piso para servidores, para las delegaciones y comisiones regionales (Proyecto de Inversión de Fortalecimiento y Desarrollo de la Plataforma Central de la DPE), se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones 2012, con cargo a la partida 730402 denominada Edificios, Locales y Residencias, por el valor de \$48.250,00 dólares americanos;

Que, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 18 de septiembre de 2012, certifica que en el Catálogo Electrónico no se encuentran disponibles para la Adquisición de 350 puntos de datos categoría 5e, y 31 racks de piso para servidores, por lo que se los podrá adquirir por medio de otro procedimiento de contratación;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1241-M de 25 de septiembre de 2012, remite los Pliegos del proceso asignado con el Código No. SIE-DPE-021-2012 para la "Dotación de Cableado Estructurado Categoría

5e y de Racks de piso o pared, para el Desarrollo de la Plataforma Central de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional", y solicita la elaboración de la presente Resolución;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1425-M de 05 de octubre de 2012, realiza un alcance al memorando No. DPE-DNF-2012-1259 de 04 de septiembre del mismo año, indicando que existe un error de digitación en el número de partida y número de certificación de fondos, siendo lo correcto lo siguiente: Certificación de Fondos No. 608 por un valor de USD 48.250,00 dólares sin IVA correspondiente a la partida presupuestaria 730402 "Edificios, Locales y Residencias";

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante Resolución No. 159-DPE-2012-JLA de 11 de octubre de 2012, autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobó los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-021-2012, para la contratación de "DOTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 5E Y DE RACKS DE PISO O PARED, PARA EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL", por el presupuesto referencial de Cuarenta y Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$43.000,00) sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General; designó a los miembros de la Comisión Técnica, conformada por el Tecnólogo Xavier Mauricio Tirado Luna, en calidad de Presidente; Ing. Gonzalo Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, en calidad de titular del área requirente; e, Ing. Andrés Vinicio Esmeraldas Salazar, en calidad de profesional afin al objeto de la contratación, y estableció sus atribuciones dentro del proceso; y, dispuso la publicación de la citada Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos;

Que, mediante Convocatoria realizada el 11 de octubre de 2012, a las 15h00, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo convocó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la ADQUISICIÓN DE 350 PUNTOS DE CATEGORÍA 5 E (CABLEADO ESTRUCTURADO) Y DE UN RACK DE PISO O PARED, PARA EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO;

Que, en atención a la Convocatoria efectuada, los oferentes TELCOMSYSTEM CÍA. LTDA.; POINT TECHNICAL SOLUCIONES CÍA. LTDA., y el señor Jorge Jacinto Pazmiño Quiña, presentaron sus ofertas en sobre cerrado, en la fecha y hora señaladas en las notas que se adjuntan a los sobres de cada una de ellas;

Que, la Comisión Técnica mediante Acta de Apertura de Ofertas y Verificación de



Errores de Forma de 18 de octubre de 2012, concluye que: *"Una vez realizada la apertura de las mismas, se han presentado errores de forma, de las empresas que a continuación se detallan:*

- **SOBRE DOS:**
 - *Formulario No. 4: Especificar en letras y números el tiempo de garantía; y detallar el tiempo de soporte técnico*
 - *Formulario No. 6A, numeral 2: Detallar todos aquellos bienes, partes, materiales producidos o fabricados en el país, incorporados en la producción de bienes, o prestación de servicios objeto de la oferta, para obtener el porcentaje estipulado en la oferta presentada*

- **SOBRE TRES:**
 - *FORMULARIO 4: Detallar tiempo de soporte técnico y garantía del objeto del contrato*
 - *FORMULARIO 6A, numeral 3: Detallar personal empleado, obreros y trabajadores utilizados para la producción del bien, o prestación del servicio objeto de la oferta, según los datos declarados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, para obtener el porcentaje estipulado en la oferta*
 - *FORMULARIO 6A, numeral 4: Detallar los gastos documentadamente comprobables que en investigación, desarrollo y propiedad intelectual, que hayan sido realizados en el país, para la fabricación del producto, o prestación del servicios objeto de la oferta, en el % que corresponda de acuerdo a la presente metodología, para obtener el porcentaje estipulado en la oferta";*

Que, la Comisión Técnica mediante Acta de Calificación de 23 de octubre de 2012, concluye que: *"... Por lo expuesto, la Comisión Técnica califica y habilita a la oferta técnica presentada por el oferente asignado con el código Sobre No. 2, por cumplir con todas las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos en los Pliegos; por lo que corresponde al Defensor del Pueblo Subrogante emitir su aprobación a la calificación y habilitación en mención; y disponer se realice una única sesión de negociación entre la Defensoría del Pueblo y el oferente antes indicado, conforme lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."*, la misma que fue aprobada por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, con su firma inserta en la referida Acta;

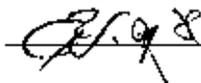
Que, el Ing Miguel Argüello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, mediante memorando No. DPE-DNST-2012-0688-M de 23 de octubre de 2012, remite al Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, el Acta de Calificación de Ofertas y el cuadro comparativo de cumplimiento de especificaciones técnicas del referido proceso, a fin de que proceda a la aprobación de los documentos que se

adjuntan y disponga se realice una única sesión de negociación entre la Defensoría del Pueblo y el oferente asignado con el Sobre No. 2, lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, mediante sumilla inserta en el memorando antes citado;

Que, mediante Acta de Negociación Única del Proceso de 29 de octubre de 2012, celebrada entre la Defensoría del Pueblo representada por el Dr. Ramiro Lovato, Director Nacional Jurídico, delegado del Defensor del Pueblo Subrogante, mediante sumilla inserta en el memorando No DPE-DNST-2012-0691-M de 25 de octubre de 2012, y la Compañía Point Technical Soluciones Cía. Ltda., representada por el Ing. Geovanny Arteaga, Gerente Comercial de Point Technical Soluciones Cía. Ltda., de conformidad con el escrito de autorización de 29 de octubre de 2012, otorgado por el Gerente y representante legal de la referida Compañía, se llevó a cabo la negociación de la oferta, y en su parte pertinente manifiesta: *"Se procede a exponer las condiciones de negociación que establece el artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; posteriormente el señor Geovanny Arteaga, informa que la oferta económica inicial subida por su representada al portal de compras públicas, es por el valor de USD \$42.999,00 dólares de los Estados Unidos de América, el Presidente de la Comisión Técnica manifiesta que el art. 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el 5% del presupuesto referencial (\$ 43.000,00), por lo expuesto, POINT TECHNICAL CÍA. LTDA., presenta una nueva oferta económica por el valor de \$40.850,00 dólares de los Estados Unidos de América más IVA, el antes mencionado valor es igual al presupuesto referencial menos el 5%. ... el oferente se compromete con la Defensoría del Pueblo, añadir a su oferta la reubicación, arreglo y mantenimiento de 15 puntos categoría 6A, sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo, los cuales serán recibidos en el mismo plazo de entrega y a entera satisfacción de la Institución"*; lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero;

Que, el Ing. Miguel Argüello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, mediante memorando No DPE-DNST-2012-0696-M de 29 de octubre de 2012, pone en conocimiento del Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, el resultado de la sesión única de negociación y solicita la aprobación del Acta de Negociación Única del referido proceso, y solicita se disponga su publicación a través del portal de Compras Públicas, así como la elaboración de la Resolución de Adjudicación y respectivo contrato del referido proceso, lo cual ha sido aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante sumilla inserta en el referido memorando;

Que, mediante Acción de Personal No. 0652-2012 de 15 de octubre de 2012, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, subroga las funciones de Defensor del Pueblo, durante el período del 23 de octubre al 12 de noviembre de 2012 inclusive; y, con Acción de Personal No. 0684-2012 de 29 de



octubre de 2012, la misma Autoridad subroga las funciones de Defensor del Pueblo, durante el período del 23 de octubre al 28 de octubre y del 01 al 12 de noviembre de 2012 inclusive;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley *Ibidem*, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la citada Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento;

Que, el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley."*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 350 PUNTOS DE CATEGORÍA 5 E (CABLEADO ESTRUCTURADO) Y DE UN RACK DE PISO O PARED, PARA EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", a favor de la empresa POINT TECHNICAL SOLUCIONES CÍA. LTDA., por el valor de USD \$40.850,00 (Cuarenta Mil Ochocientos Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y por el término de 45 días laborables, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. Adicionalmente, la compañía adjudicataria realizará la reubicación, arreglo y mantenimiento de 15 puntos categoría 6A, sin costo adicional para la Defensoría del Pueblo, los cuales serán recibidos en el mismo plazo de entrega y a entera satisfacción de la Institución.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente

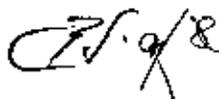
Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo Subrogante, a **08 NOV 2012**


DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE



STAL VON 9 1